

ACTA NÚMERO 001/2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA DE VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-Presidente:

D. SALVADOR COSTA ESCRIVÀ

Concejales:

D. VICENTE M. APARISI MINGARRO

D. SERGIO ANDRÉS GARCÍA

D. CARLES CATALUNYA MELCHOR

D. ALBERTO FERNÁNDEZ FRASQUET

D^a BLAIA GARCÍA GUERRERO

D^a ASUNCIÓN GARCÍA MARCOS

D. ANTONIO MUÑOZ OTEROS

D^a ELVIRA ORÓN ORÓN

D. GREGORIO TIRADO DE MIGUEL

D. JOSÉ M. RISCO CAMACHO

No asiste y excusa su asistencia:

No asiste y no excusa su asistencia:

Secretaria:

D^a María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las 20:00 horas del veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 04/12/2017 Y 15/12/2017:

En el uso de la palabra, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes a la sesión si tienen algo que objetar al acta de la sesión de fecha cuatro de diciembre y quince de diciembre de dos mil diecisiete.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU señala distintos errores de mera transcripción contenidos en el último folio del acta de quince de diciembre de dos mil diecisiete redactada en valenciano.

A continuación, se acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete y quince de diciembre de dos mil diecisiete, ordenándose seguidamente su transcripción al libro oficial de actas.

SEGUNDO.- ESCRITOS, INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones número 491/2017 a la número 527/2017 y de las Resoluciones número 01/2018 a la número 29/2018, ambas inclusive.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

TERCERO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR MANTENIMIENTO DE SOLARES SIN VALLAR.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al texto de proyecto de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mantenimiento de solares sin vallar.

El Sr. Tirado de Miguel dice que le parece excesivo el importe de la tasa.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís dice que podría dedicarse algún capítulo en el texto de la ordenanza a las parcelas valladas.

El Sr. Alcalde dice que ya existe una ordenanza que regula el vallado y limpieza de las parcelas y que el espíritu de esta ordenanza es fomentar el que los propietarios de las parcelas las mantengan limpias.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que el problema es que las ordenanzas no se aplican y pregunta por la ordenanza de perros.

El Sr. Alcalde pregunta retóricamente si pone un policía detrás de cada perro o si instala cámaras por todo el pueblo.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que es bienvenida una ordenanza que pretende mantener limpio el municipio, libre de plagas.

El Sr. Alcalde dice que libre de incendios también.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que contiene medidas de prevención y describe la actuación a realizar, y concluye diciendo que hay que concienciar y actuar con la contundencia que sea necesaria.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que el problema surgirá con las empresas que están en situación de concurso, porque no pagarán, y considera que tendría una mayor viabilidad el establecimiento de multas coercitivas.

El Sr. Alcalde dice que si una empresa en situación de concurso no paga la tasa, tampoco va a pagar una multa coercitiva.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que debería hacerse una ordenanza única.

En consecuencia:

Visto el estudio económico del coste de los servicios y actividades administrativas, el informe de Intervención de fecha 15 de enero de 2018 y el informe de Secretaría de fecha 17 de enero de 2018.

El Pleno de este Ayuntamiento, con 8 votos a favor y 3 abstenciones (PP), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por mantenimiento de solares sin vallar y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://gilet.es>*].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN EL ÁREA RECREATIVA DE SANTO ESPÍRITU DE GILET.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al proyecto de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en el área recreativa de Santo Espíritu de Gilet.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís dice que está de acuerdo con el fondo pero que se planea varias cuestiones: si el terreno es municipal, cuándo se amortizará la inversión a realizar, cual es el procedimiento de licitación.

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento tiene una concesión de los terrenos por plazo de 25 años para destinarlo a aparcamiento.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que se ha reunido con los frailes y que la idea les ha parecido buena

Prosigue el Sr. Alcalde diciendo que el arquitecto municipal está diseñando el aparcamiento.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU pregunta si existe algún documento firmado sobre la concesión de los terrenos.

El Sr. Alcalde dice que si.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que es una iniciativa que redundaría en beneficio del municipio ya que lo que se recaude se reinvertirá en la zona, incluso con generación de empleo, y considera que en 25 años es posible recuperar la inversión que se realice.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP dice que podría incluirse la prohibición de camiones.

El Sr. Alcalde dice que ya está prohibido y señalizado, pudiendo subir si hay obra pero no aparcar.

Prosigue el Sr. Alcalde diciendo que lo que se pretende es el mantenimiento del área recreativa y que, en los últimos 25 años, lo único que ha tenido Gilet es suciedad acumulada que las brigadas han de limpiar al día siguiente y que quien lo paga es Gilet.

Concluye el Sr. Alcalde su intervención diciendo que, con esta tasa, podría tenerse, como antaño, una persona que se encargue de la limpieza y mantenimiento de la zona recreativa.

El Sr. Tirado de Miguel dice que además garantizaría que los paelleros estén apagados.

En consecuencia:

Visto el estudio económico del coste de los servicios y actividades administrativas, el informe de Intervención de fecha 15 de enero de 2018 y el informe de Secretaría de fecha 17 de enero de 2018.

El Pleno de este Ayuntamiento, con 8 votos a favor y 3 abstenciones (PP), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la zona Santo Espíritu de Gilet y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://gilet.es>*].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE VADOS EJERCICIO 2018:

Vista la remesa elaborada por el Departamento de Gestión Tributaria correspondiente padrón del ejercicio 2018 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos a través de las aceras (VADO2018).

Considerando lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, por el que en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

Considerando lo dispuesto en los artículos 40.2 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (VADOS) del ejercicio 2018, por importe de NUEVE MIL SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.006,56.-€)

SEGUNDO.- Establecer que el periodo de pago en voluntaria será del 1 de marzo al 2 de mayo.

TERCERO.- Notificar colectivamente a los interesados las liquidaciones ahora aprobadas mediante exposición pública del padrón en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de Exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las liquidaciones aprobadas, que no son definitivas en vía administrativa, los interesados sólo podrán interponer ante esta Alcaldía el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública.

SEXTO.- MOCIONES

A) MOCIÓN QUE ELEVA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS RELATIVA A PRIM EL VENTORRILLO:

El Sr. Alcalde dice que la moción presentada fue objeto de tratamiento hace menos de un mes y que no puede estar tratándose en todos los plenos los mismos asuntos, que hay que seguir hacia adelante.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís dice que no es la misma moción.

El Sr. Alcalde dice que solicita lo mismo que hace un mes, que ya se debatió y se votó.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís solicita que conste en acta que, si los servicios municipales no hacen nada, en un mes volverá a presentarla.

B) MOCIÓN QUE ELEVA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL EU RELATIVA A LAS ÚLTIMAS REFORMAS LABORALES:

Previa declaración de urgencia por la unanimidad de los asistentes a la sesión, se da lectura al texto de la moción relativa a las últimas reformas laborales que eleva al Pleno el Grupo Municipal de EUPV del siguiente tenor literal:

“El Ministerio de Empleo y Seguridad Social presentó la primera semana de enero un informe en el que anunciaba que 2017 finalizaba “con el menor número de desempleados de los últimos ocho años”.

Estos datos del paro no indican la precariedad laboral y salarial en el cual se enmarca la cifra desde las reformas laborales del PP y del PSOE. En estos momentos, el tener empleo no implica, ni mucho menos, el tener garantizada la subsistencia y llegar al fin de mes. En estos momentos nos encontramos con trabajos mal pagados, temporales, en definitiva, trabajo precario.

Según el último informe de la Secretaría de Empleo de CCOO la precariedad en España está en doce puntos por encima de la media europea y advierten que no habrá un crecimiento del empleo ni de la riqueza, ni una redistribución justa de la misma, hasta que se consiga que la tasa de precariedad cumpla el objetivo de convergencia con la media europea.

Este informe indica que entre el tercer trimestre de 2007 y de 2011 en el sector privado se destruyeron 470 mil empleos fijos y 1,5 millones de temporales. En el sector público se crearon 316 mil empleos de los que 296 mil son fijos y 21 mil temporales. La tasa de precariedad del sector privado desciende hasta el 26,2% (el 25,9% los hombres y las mujeres el 26'6%)

Además de este proceso de incremento de la precariedad por medio de la temporalidad, se produce un segundo proceso de precarización por medio de la parcialidad no querida de la jornada de trabajo. Este proceso provoca que las pérdidas de trabajo queden desdibujadas al ser troceados los empleos. Es por ello por lo que mientras que las personas que hay trabajando son un 8,9% menos con relación al inicio de la crisis, las horas trabajadas habitualmente son un 13,2% menos. Esta diferencia supone alrededor de seiscientos mil empleos a tiempo completo: de decir que se han perdido 1,2 millones de puestos de trabajo a 1,8 millones.

Por último, de todos los estados de la Unión Europea, solamente Polonia, el 27,3% y Portugal, el 20,4%, alcanzan tasas superiores al 20% en 2016. En el año 2016 la tasa de precariedad se ha situado en 14,2% (13,8% los hombres y 14,7% las mujeres) tanto en la Europa de los quince como en el conjunto de la Unión Europea. Frente a ello, en España había una tasa del 26,1% (el 25,8% los hombres y el 26,5% las mujeres).”

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP dice que su grupo se abstendrá por la ambigüedad del texto.

El Sr. Tirado de Miguel dice que piensa igual.

La Sr. García Guerrero dice que se va a abstener porque es un tema sindical, que a los sindicatos le ha dado igual y que no lo han defendido.

El Sr. Tirado de Miguel dice que la precariedad en el empleo es culpa de los sindicatos que lo han consentido.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que decir que la precariedad es culpa de los sindicatos es una barbaridad.

El Sr. Tirado de Miguel dice que opina así porque no se hace huelga de verdad y que si los sindicatos hicieran su trabajo eso no pasaría.

Sometida a votación, con siete votos a favor y 4 abstenciones (Sra. García Guerrero y PP), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Gilet exige la derogación de las últimas reformas laborales.

SEGUNDO.- Instar al gobierno a que consensúe con la oposición una reforma que proteja a los trabajadores, mantenga la flexibilidad interna de las empresas, pero siempre desde el ámbito de la negociación con los sindicatos.

TERCERO.- Instar al gobierno a que apruebe un plan de políticas activas de empleo que permita reincorporar al mercado laboral a aquellos parados y paradas de larga duración, así como reducir la alta precariedad de los trabajadores y trabajadoras.

CUARTO.- Dar traslado a todos los grupos parlamentarios.

C) MOTIÓN QUE ELEVA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL EU RELATIVA A LA JUBILACIÓN:

Previa declaración de urgencia por la unanimidad de los asistentes a la sesión, se da lectura al texto de la moción relativa a la jubilación que eleva al Pleno el Grupo Municipal de EUPV del siguiente tenor literal:

“El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas neoliberales llevadas a cabo por los diferentes gobiernos y en la actualidad el gobierno del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo El Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un período de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revaloración, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo eso, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondo de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social. El principal objetivo es por tanto la privatización de las pensiones.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre sí el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos

que contribuyen al sistema pero dudan que este les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales del 2011, se sitúa, actualmente, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A eso hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el período 2012 – 2017. El año 2018 ha empezado en la misma línea y el PP, en lugar de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido continuar endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, se inicia en las políticas neoliberales, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes del que prevé.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no solo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

Consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas adscritas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laboral y ocupación de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación

de las pensiones con cargo a los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

El sistema de Seguridad Social es un sistema de solidaridad, lo que pagas es para todos.

Por estas razones defendemos un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.”

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP dice que su grupo va a votar en contra porque supondría volver a la situación de 2011, y recuerda que en 2010 se congelaron las pensiones, haciéndose uso del fondo de contingencia para atender a las necesidades derivadas de la recesión.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís dice que va a votar a favor porque es continuación de la moción anterior y dice que la situación afecta al empleado no sólo cuando está en activo sino también cuando se jubila. Prosigue diciendo que el estado está aplicando una política de sociabilización de pérdidas y que considera que debería incluirse en el pacto de Toledo lo cotizado durante toda la vida laboral.

Sometida a votación, con 6 votos a favor, 3 votos en contra (PP), 2 abstenciones (Sr. Tirado de Miguel y Sra. García Guerrero), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y de el índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

TERCERO.- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero del 2019.

CUARTO.- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como las siguientes gastos entre otros:

a) Las medidas de fomento de la ocupación (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y con cargo a los PGE.

b) Los gastos de gestión de las entidades Administrativas de la Seguridad Social, igual que se hace con la resto de organismos públicos.

QUINTO.- Incrementar los ingresos del sistema:

a) Complementando el financiamiento de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que estos se vuelven a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto debe servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones.

b) Intensificando la lucha contra la ocupación irregular y el fraude a la Seguridad Social.

SEXTO.- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondo con carácter anual.

SÉPTIMO.- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha próxima al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.

b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciben otra pensión pública hasta conseguir el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

OCTAVO.- Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de "reequilibrio presupuestario", un concepto que implica una busca constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.

NOVENO.- Según la directiva de la Unión Europea, las pensiones no son un rendimiento del trabajo y durante toda la vida laboral de los pensionistas ya fueron sometidas al IRPF. Por todo ello no se debe aplicar este impuesto en las pensiones.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA:

No habiendo asuntos de urgencia, el Sr. Alcalde ordena el pase al siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU pregunta sobre la sentencia del Tribunal Supremo relativa a obras en la urbanización La Paz.

El Sr. Alcalde contesta que se encuentra en fase de estudio.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cincuenta y dos minutos del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.